

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	93896
PETENTE:	LISETH PAOLA BURGOS REYES
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ☐
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020004324 - 25/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030007592 - 03/03/2026
Fecha de fijación:	17/03/2026
Fecha de desfijación:	24/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 03 de marzo de 2026

20261030007592

Señora
LISETH PAOLA BURGOS REYES

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20261020004324 de fecha 25/02/2026
Expediente 202600329 - Proceso: 29847539

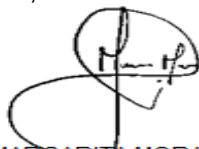
Apreciada Liseth Paola,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que, a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

Una vez analizada su solicitud, se establece que el asunto planteado corresponde a una materia ajena a la competencia de CENS. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que modifica el Título I de la Ley 1437 de 2011 en lo relacionado con el Derecho de Petición, y específicamente en virtud del artículo 21 de la misma ley, su comunicación ha sido trasladada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad competente para atender y responder su requerimiento. Adjunto a la presente se remite el oficio de traslado por competencia.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



RUTH MARGARITA MORA ANGARITA
TECNOLOGO E CANAL ESCRITO RECURSOS (e)

Anexos: Traslado por competencia

CE7214

Cúcuta, 03 de marzo de 2026

20261030007549

Señora
EUGENIA AGUILAR RUEDA
Directora Territorial Oriente
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Dirección: Carrera 34 No. 54-92
Correo electrónico: dtoriente@superservicios.gov.co
Bucaramanga, Santander, Norte de Santander

Asunto: Traslado por Competencia
Radicado 20261020004324 de fecha 25/02/2026
Expediente 202600329 - Proceso: 29847539

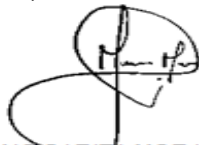
Respetada Doctora, reciba usted un cordial saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante el cual se sustituye el Título I de la Ley 1437 de 2011 sobre Derecho de Petición y en especial el art. 21, CENS remite el original del radicado indicado en el asunto, a fin de que se asuma el conocimiento y atención en relación con el recurso de queja.

Lo anterior teniendo en cuenta que el asunto expuesto en la comunicación versa sobre una materia o función que no es competencia de CENS.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



RUTH MARGARITA MORA ANGARITA
TECNOLOGO E CANAL ESCRITO RECURSOS (e)

Anexo: Solicitud del usuario radicado 20261020004324